

## **Notificación 1999 / 9**

### **Cooperación entre la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

*La Oficina de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), saluda muy atentamente.....  
y tiene el agrado de referirse a lo siguiente:*

En sus reuniones 6a. y 7a. la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar manifestó en varias Resoluciones y Recomendaciones su interés en desarrollar una asociación de trabajo más estrecha con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En este sentido cabe destacar el Programa de Trabajo 2000-2002 de la Convención (Resolución VII.27 de la COP7), en cuya Acción 7.2.7 se expresa la intención de elaborar un Memorándum de Cooperación con la CMNUCC que dé lugar a un Plan de Trabajo Conjunto encaminado a cooperar en la aplicación de ambas convenciones a nivel internacional, nacional y local. En la Resolución VII.4 de la COP7, sobre asociaciones y cooperación, se formula una recomendación parecida. La conveniencia de que Ramsar y la CMNUCC colaboren entre sí se menciona también en otras decisiones de la COP7, a saber: Resolución VII.10: Marco para evaluar el riesgo en humedales; Resolución VII.18: *'Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas;* Recomendación 7.1: *Proyecto de plan de acción mundial para el uso racional y el manejo de las turberas;* y Recomendación 7.2: *Los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, los ecosistemas de humedales insulares y la Convención de Ramsar.*

En cumplimiento de estos mandatos la Oficina de Ramsar encargó a la UICN–Unión Mundial para la Naturaleza que preparase un Documento de Debate sobre las esferas de interés común y las posibles acciones conjuntas de la Convención de Ramsar y la CMNUCC, que se adjunta a la presente. En la sección 4 de este Documento figuran varias sugerencias preparadas por la Oficina con vistas a la colaboración futura entre las convenciones.

Se insta a las Autoridades Administrativas de la Convención sobre los Humedales a sostener consultas con sus homólogos encargados de la aplicación de la CMNUCC a fin de fomentar el respaldo a una mayor cooperación entre ambas convenciones como se propone y describe en el documento. En consonancia con las decisiones citadas, próximamente la Oficina presentará el Documento de Debate a la CMNUCC en su 5a. COP, que se celebrará en Bonn (Alemania) del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999. Cabe esperar que las delegaciones de las Partes Contratantes en Ramsar que asistan a esta COP puedan intervenir en apoyo de la cooperación propuesta entre ambas convenciones y promover la aprobación de un texto apropiado que impulse en el futuro la elaboración de un Memorándum de Cooperación y un Programa de Trabajo Conjunto entre Ramsar y la CMNUCC.

*La Oficina de la Convención sobre los Humedales solicita respetuosamente que el contenido de la presente nota sea transmitido a las autoridades nacionales competentes, y hace propicia esta ocasión para reiterar ..... su más distinguida consideración.*

*Gland, 20 de octubre de 1999*

Anexo. Documento de Debate – Los humedales y el cambio climático